**RESOLUCIÓN CONES N° 190/2023**

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 02/2023 – "ADQUISICIÓN DE SEGURO DE BIENES" - PLURIANUAL - ID N° 428.797, CONVOCADO POR EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES) Y SE AUTORIZA A SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO"**

Asunción, 25 de abril de 2023

**Vista**: La Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior", la Nota CE N° 01/2023 de fecha 21 de abril del 2023, con número de Expediente Digital CONES N° 774/202, los Artículos 58 al 64 y 105 del Decreto N° 2992/2019, y;

**CONSIDERANDO:**

La Nota CE N° 01/2023 de fecha 21 de abril de 2023, con número de Expediente Digital CONES N° 774 de fecha 24 de abril de 2023 y firmada por los Miembros del Comité de Evaluación de Procesos Licitatorios del CONES, por medio de la cual informa y pone a disposición, el informe de evaluación correspondiente al presente llamado, según lo establecido en los Art. 58 al 64 y 105 del Decreto Reglamentario N°2992/2019.

Que, según el Informe del Comité de Evaluación correspondiente a la CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 02/2023 – "ADQUISICIÓN DE SEGURO DE BIENES"- ID Nº 428.797, se ha evaluado la oferta presentada por los oferentes FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS y NOBLEZA SEGUROS S.A. CIA DE SEGUROS en el marco del proceso licitatorio citado, conforme a los requerimientos establecidos para el presente llamado y en base a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", el inc. c) del Art. 34 de la referida Ley, el artículo 78º del Decreto Nº 29.992/2019 y el artículo 30 de la Resolución DNCP N° 5695/2019, que establece que en las Contrataciones Directas, no se contare con un mínimo de 3 (tres) oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o, en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado.

Que, conforme a los artículos 26, 27, 28 y 34 de la Ley 2051/03 y los artículos 58 al 64 y 105 del Decreto Reglamentario N°2992/19, el comité de evaluación de ofertas, recomendó adjudicar a la firma NOBLEZA SEGUROS S.A. CIA DE SEGUROS con RUC N°80088694-1, el objeto de la CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 02/2023 "ADQUISICIÓN DE SEGURO DE BIENES" individualizado con el ID Nº 428.797.

Que el Art. 26° de la Ley N° 2051/2003 dispone que la Evaluación de Ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en conforme a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el reglamento.

Que el Art. 27° de la referida Ley menciona: "Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".

Que, la Ley N° 4995/2013 reconoce al "Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) como Órgano responsable de proponer y coordinar las políticas y programas para la Educación Superior, con autonomía institucional".

Que, los recursos presupuestarios necesarios para financiar esta contratación, serán provenientes de los fondos asignados a esta Institución, por Ley Nº 6873/2022 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022" y sus Reglamentaciones para el Ejercicio Fiscal 2022.

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), conforme sus facultades y atribuciones establecidas en la Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior", y normativas concordantes;

**RESUELVE:**

**Artículo 1°. ADJUDICAR** el llamado a **Contratación Directa (CD) Nº 02/2023 – "ADQUISICIÓN DE SEGURO DE BIENES" – PLURIANUAL ID Nº 428.797**, a la firma **NOBLEZA SEGUROS S.A. CIA DE SEGUROS** con **RUC N°80088694-1,** por un **Monto Total de Gs. 32.808.504 (Guaraníes Treinta y dos millones ochocientos ocho mil quinientos cuatro)** según los precios unitarios que fue presentado por la empresa mencionada, detallado en el cuadro siguiente:

**Actividad: 1**

| "ADQUISICIÓN DE SEGURO DE BIENES - PLURIANUAL CD Nº 02/2023 - ID Nº 428797" | | | | | NOBLEZA SEGUROS S.A. CIA DE SEGUROS | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Ítem** | **Descripción del servicio** | **Unidad de medida** | **Presentación** | **Cant.** | **Precio unitario (IVA incluido)** | **Precio total (IVA incluido)** |
| 1 | GREAT WALL Camioneta Doble Cabina 4 x 2 año 2015 | Mes | Unidad | 24 | 338.702 | 8.128.848 |
| 2 | GREAT WALL automóvil Station Wagon año 2017 | Mes | Unidad | 24 | 284.736 | 6.833.664 |
| 3 | Seguro de edificio contra robo, hurto y asalto. | Mes | Unidad | 12 | 1.249.666 | 14.995.992 |
| 4 | Seguro de edificio contra incendio. | Mes | Unidad | 12 | 237.500 | 2.850.000 |
| | | | | | **Monto Total:** | 32.808.504 |

**Artículo 2°. ENCARGAR** a la Dirección de Administración y Finanzas del CONES la gestión para la suscripción del Contrato respectivo.

**Artículo 3°. COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

SERGIO AUGUSTO RAMON CIRILO DUARTE MASI
Firmado digitalmente por SERGIO AUGUSTO RAMON CIRILO DUARTE MASI

**Dr. Sergio Duarte Masi**
Secretario - CONES

CLARITO ROJAS MARIN
Firmado digitalmente por CLARITO ROJAS MARIN

**Prof. Dr. Clarito Rojas Marín**
Presidente – CONES